



PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: JUAN BAUTISTA ORDUZ DURAN.
DEMANDADOS: LUIS ANDELFO ORDUZ REY (Q.E.P.D.), Y OTROS.
RADICACIÓN.: 2023 – 00003-00

Pasa la demanda y anexos al Despacho de la señora Juez para que decida lo que en derecho corresponda. Informando que transcurrió en silencio el termino de inclusión en el registro nacional de personas emplazadas respecto de herederos indeterminados de LUIS ANDELFO ORDUZ REY (Q.P.P.D.) y demás personas indeterminadas con derechos en el bien. Provea. Santa Bárbara, septiembre 12 de 2023.

HELVER ALEXANDER ALARCON RODRIGUEZ.
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Santander, septiembre doce de dos mil veintitrés

En virtud de la constancia que precede, como quiera que trascurrió el termino establecido en el inciso 6° del Art. 108 del CGP. luego que se efectuara la inclusión EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS ANDELFO ORDUZ REY (Q.P.P.D.) y demás personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien inmueble a usucapir, sin que se haya presentado nadie en tal condición, a notificarse del auto admisorio de la demanda proferido dentro del presente proceso.

En cumplimiento de las previsiones del inciso séptimo del artículo 108 ibídem, y en concordancia con el numeral 7 del artículo 48 ibídem, procede el nombramiento de curador, por tanto, se tendrá que la designación del curador Ad-Litem, doctora MARY LUZ ACEVEDO SÁENZ, identificada con c.c.63749860, quien puede ser ubicada en la carrera 13 Nro.35-15 oficina 503 Bucaramanga. tel: 3107860372 email: lulacevedo74@hotmail.com

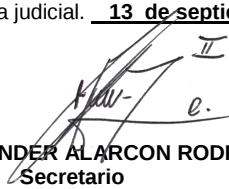
Para el efecto elabórese la respectiva comunicación y Notifíquese esta designación, señalando que representara los intereses respecto de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS ANDELFO ORDUZ REY (Q.P.P.D.) y demás personas indeterminadas que se crean con derechos sobre la bien inmueble materia de la litis. y el cargo se desempeñará en forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación salvo que acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del C.G. de P. Así mismo que dispone de 5 días a partir de la recepción de esta comunicación para tomar posesión del cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

Se advierte a la parte actora que deberá allegar constancia del envío y entrega de la comunicación al Curador Ad Litem designado.

NOTIFIQUESE

MARIA CONSUELO RINCON URIBE
JUEZA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA BARBARA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS DIGITALES No. 26 que se publica en el portal web de la rama judicial. <u>13 de septiembre de 2023.</u>
 HELVER ALEXANDER ALARCON RODRIGUEZ. Secretario